

MAT.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN, PREVISTA EN LAS BASES DE CONVOCATORIA PROGRAMA PROVISIÓN FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, FIC 2023, REGIÓN DEL MAULE.

TALCA, 28 JUL. 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por DFL 1-19.175 de 2005, Ministerio del Interior – SUBDERE y sus modificaciones, en especial, la Ley N° 21.074, de 2018, sobre fortalecimiento de la regionalización;
3. La Ley N° 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones;
4. La Ley 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
5. La Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en especial, las normas contenidas en la glosa 7.2, del número 7 Subtítulo 33, de las Glosas Comunes para los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales;
6. La Resolución (E) N°6847 de fecha 21 de octubre de 2019, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba Protocolo de Difusión y Uso de la Imagen del Gobierno Regional del Maule;
7. La Resolución (E) N°3274 de fecha 23 de octubre de 2020, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba Manual de Rendiciones de Cuentas de Iniciativas Financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del Gobierno Regional del Maule y sus modificaciones;
8. La Resolución (E) N°3784 de fecha 24 de noviembre de 2020, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Estrategia Regional de Innovación Región del Maule 2020-2026;
9. La Resolución (A) N°20 de fecha 11 de enero de 2023, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda que modifica el presupuesto de los Gobiernos Regionales, tomada de razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 27 de enero de 2023;
10. La Resolución (A) N°1 de fecha 09 de febrero de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño, que define las instituciones elegibles para recibir financiamiento con recursos del fondo de innovación para la competitividad de los gobiernos regionales;
11. La Resolución Exenta N° 4223 de 12 de junio de 2023 que aprobó las Bases de Convocatoria Programa Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC 2023, Región del Maule y sus anexos;
12. La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 9 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial de 14 de julio de 2021, que declara concluido el proceso de calificación de la Segunda Votación para elegir Gobernadores Regionales, del 13 de junio de 2021 y proclama los Gobernadores Regionales Electos, por la Región del Maule, a doña CRISTINA BRAVO CASTRO, quien asumió dicho cargo el 14 de julio de 2021;
13. El Memo N° 99 de 18 de julio de 2023, mediante el que el Jefe de División de Fomento e Industria, solicita a la Unidad Jurídica Piloto, elaborar la resolución para la constitución de la Comisión Técnica de Evaluación, prevista en el numeral 13. de las Bases de Convocatoria;

14. 13. Las Resoluciones Nº 7 de 2019, Nº 14 de 2022, y Nº30 de 2015, todas de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1º. **DISPÓNESE** que, la Comisión Técnica de Evaluación, prevista en el número 13 de las Bases que rigen la convocatoria al Programa FIC 2023, estará integrada por las personas que, a continuación, se individualizan:

- Doña **Magdalena Barría Fuentes**, profesional de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule;
- Doña **Valentina Hernández Fuenzalida**, profesional de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule;
- Don **Claudio Soto Marambio**, profesional de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule;
- Doña **Victoria Valenzuela Herrera**, profesional de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule y,
- Doña **Paulina Ramírez Lizama**, profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

2º. Conforme a la legislación vigente **DÉJASE CONSTANCIA** de que:

“Conforme a la Ley 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, los integrantes de comisiones evaluadoras son sujetos pasivos temporales o transitorios de Lobby. En consecuencia, los funcionarios de planta, a contrata o contratados a honorarios que integren la Comisión Técnica de Evaluación, serán sujetos pasivos de Lobby y quedarán sujetos a la normativa de la citada ley, desde la publicación en el sitio web institucional de la resolución que los designa como integrantes de ella y hasta el término de la Segunda Fase: Evaluación Técnica, prevista en el numeral II del señalado acápite 13.”, y de que, “Durante el período comprendido en el párrafo anterior, los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, no sostendrán reuniones ni tendrán contacto con los participantes en el concurso, sus representantes, participantes en las iniciativas presentadas, ni con personas que realicen lobby o gestión de intereses particulares en favor de los anteriores. Lo anterior, no será aplicable respecto de los personeros de las instituciones postulantes que participen en actividades previamente contempladas en el proceso concursal, debidamente establecidas en las Bases que lo rigen. Igualmente, deberán abstenerse de recibir regalos o donativos, mientras integren dicha comisión”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en página web del Gobierno Regional del Maule, convocatoria FIC 2023, en la forma indicada, y **ARCHÍVESE**.



LUM/MRP

Distribución:

- Administradora Regional;
- Integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación individualizados en el punto 1º de la parte resolutive de esta resolución;
- División de Fomento e Industria;
- División de Planificación y Desarrollo Regional;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad Jurídica Piloto. NMG;
- Oficina de Partes UG

